

juicio de faltas seguidos al número 245 de 2008, sobre la presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado don Eugenio Antonio Costilds Da Silva, siendo perjudicada la gasolinera “Esso”, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Eugenio Antonio Costilds Da Silva, como autor de una falta de estafa, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eugenio Antonio Costilds Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navacarnero, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.603/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navacarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 468 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navacarnero, a 5 de marzo de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navacarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 468 de 2008, sobre las presuntas faltas de lesiones, injurias y amenazas, con intervención del ministerio fiscal, y como denunciante don Ángel del Canto Barrio y como denunciados don Florín Aurel Trif y don Mihita Iulan Dediu, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Florín Aurel Trif y a don Mihita Iulan Dediu como autores, cada uno, de las faltas de lesiones, injurias y amenazas, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florín Aurel Trif y a don Mihita Iulan Dediu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ex-

pido la presente en Navacarnero, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.604/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navacarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 524 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navacarnero, a 1 de abril de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navacarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 524 de 2008, sobre la presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante don Sergio Alberro Arroyo y como denunciada doña Francisca Romero Rabadán, siendo perjudicada la mercantil “Los Vegones”, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Francisca Romero Rabadán como autora de una falta de estafa, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la entidad mercantil “Los Vegones”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navacarnero, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.605/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 169 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 28 de 2009

En Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Torrejón de Ardoz y su partido judicial, los autos de juicio ordinario número 169 de 2008, seguidos a instancias de don José Luis Vicente Sánchez y doña María Luisa Toldos Manrique, representados por el procurador don José Montalvo Torrijos y defendidos por el letrado don Ma-

riano Vicente Cifuentes, contra la entidad “Nor, Sociedad Anónima”, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Desestimo la demanda presentada por el procurador don José Montalvo Torrijos, en nombre y representación de don José Luis Vicente Sánchez y doña María Luisa Toldos Manrique, contra la entidad “Nor, Sociedad Anónima”, y debo absolver y absuelvo a la entidad “Nor, Sociedad Anónima”, de todos los pedimentos de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil “Nor, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.469/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Teodoro Molino Tejedor, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 385 de 2009, a instancias de doña Mercedes López del Valle, don José López del Valle, don Francisco López del Valle, doña Carmen López del Valle, don Andrés Gonzalo López, don Luis Miguel López Delgado, doña Rosa María López Delgado, don Lorenzo López del Valle y don Jesús Gonzalo López, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

1. Finca de uso residencial en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid), sita en la calle San José, número 68, con una superficie el solar de 120 metros cuadrados, de los que 49 metros cuadrados son construidos.

Linda: al frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, calle de San José, números 68-D y 66, respectivamente de doña Eleuteria López del Valle y doña Ana María Martínez Huete; por la izquierda, calle San José, números 68-T y 70, respectivamente de don José Pérez del Valle y don Agustín Javier Arenas Cuéllar, y por el fondo, calle del Prado, números 25, 27 y 29, respectivamente de don Iluminado San José Arenas, herederos de don Jesús López Pérez y don Zahir Houcine.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.